



RESOLUCIÓN No. 23- 000689 DE 2019

Por la cual se conforma el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas Instructores para la vigencia 2020 del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 9, numeral 17 y artículo 22, numeral 14 del Decreto 249 de 2004 y lo establecido en el Manual de Contratación de Instructores y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1979 de 2012 se expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en el que se establece el procedimiento que deben seguir los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional del SENA, para realizar el proceso de contratación de Instructores.

Que el artículo 1, numeral 3.1.4, se establece: **CONFORMACION DEL BANCO DE INSTRUCTORES:** *El Banco de Instructores del SENA está constituido por el registro sistematizado de las hojas de vida en el aplicativo del Servicio Nacional de Empleo, por las personas que han prestado sus servicios al SENA como instructor contratista y por aquellos que tienen interés en prestar sus servicios a la entidad como instructor contratista. La inscripción en este Banco será permanente.*

En cada vigencia, la Dirección General del SENA determinará mediante circular los lineamientos que deben aplicarse para la contratación de los Instructores, y establecerá los cronogramas y las demás medidas necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento de los trámites para la contratación de los Instructores.

Con el fin de agilizar trámites, cumplir con el calendario académico y con las metas institucionales, cada Centro de Formación podrá conformar un banco específico de Instructores para la contratación del respectivo año, con las personas inscritas en el Banco de Instructores del Servicio Público de Empleo, que podrá actualizarse periódicamente.

Que mediante Circular No.3-2018-000156 de fecha 01 de Octubre de 2019, el Director General del SENA imparte directrices y lineamientos a seguir para el proceso de contratación de servicios personales de la vigencia 2020.

Que en el numeral 2.3. de la Circular No.3-2018-000156 de fecha 01 de Octubre de 2019 establece que **...Cada Centro de Formación debe integrar un "Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas", conformado por el Subdirector del Centro o quien él designe, un servidor público designado por el Director Regional, los Coordinadores Académicos y uno o dos Instructores de planta de la especialidad en que se vaya a hacer la escogencia (para que la integración del Comité sea impar), designado(s) por el Subdirector, ya sea del mismo Centro o de otro.**

Las decisiones y los criterios aplicados constaran en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes del Comité; las reclamaciones que se presenten deben ser analizadas, decididas y respondidas por el Comité.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

Este Comité se encargará de escoger entre los aspirantes del Banco de Instructores SENA las personas a contratar como instructores en el año 2020, aplicando los siguientes criterios



RESOLUCIÓN No. 23- 000689 DE 2019

Por la cual se conforma el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas Instructores para la vigencia 2020 del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba

establecidos en la Circular 01-3-2019-000156 de 01 de octubre de 2019 y la Circular 01-3-2019-000170 del 23 de octubre de 2019 donde se dan orientaciones para contratación de instructores, modalidades: presencial, virtual y a distancia vigencia 2020, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que con base en las consideraciones anotadas, esta Subdirección;

RESUELVE:

Artículo 1º: Conformar el Comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas instructores para la vigencia 2020 del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba, así:

NOMBRE	CARGO
Aura Miranda Mendoza	Subdirectora Centro de Comercio, Industria y Turismo
Naviris Vega Algarin	Delegado del Director Regional
Nelson De la Espriella Morales	Coordinador Académico
Juan Carlos Baines Barrera	Coordinador Académico
Lucia Rodriguez Florez	Coordinadora Académico
Corina Concepción Ruiz	Instructor de Planta CCIT
Maria Jose Pico Pastrana	Instructor de Planta CCIT
Pedro Emiro Ramos Tejada	Instructor de Planta CCIT
Oscar Peralta Vergara	Instructor de Planta CCIT
Jorge Enrique Sanchez Mestra	Instructor de Planta CCIT
Cristina Payares Londoño	Instructor de Planta CCIT
Jorge David Gomez Bedoya	Profesional G08 CCIT
Wilber Alvarez Alvarez	Instructor de Planta CCIT
Jorge Mario Peralta Aleman	Instructor de Planta CCIT
Jose Luis Perez Cogollo	Instructor de Planta CCIT
Miguel Alfonso Oviedo Gomez	Instructor de Planta CCIT
Marina Pastrana Rivera	Instructor de Planta CCIT
Jaime Luis Barrios Durango	Instructor de Planta CCIT
Maria Mercedes Doria Paternina	Instructor de Planta CCIT
Bleidys Vargas Vidal	Instructor de Planta CCIT
Jose Luis Guzman Ortiz	Instructor de Planta CCIT
Jesus Javier Lopez Herran	Instructor de Planta CCIT
Maria Jose Pico Pastrana	Instructor de Planta CCIT
Jhonatan Pardo Valenzuela	Instructor de Planta CCIT
Matilde Elvira Rodriguez Muñoz	Instructor de Planta CCIT
Alvaro Meza Suarez	Instructor de Planta CAPB

Artículo 2º. Una vez establecido el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas Instructores para la vigencia de 2020 del Centro de Comercio, Industria y Turismo, deberá cumplir con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular 01-3-2019-000156 del 01 de octubre de 2019 y la Circular 01-3-2019-000170 del 23 de octubre de 2019, y demás normas concordantes o que la modifiquen.

Artículo 3º. Comuníquese la presente Resolución a los integrantes designados que conforman el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas Instructores para la vigencia de 2020 del Centro de Comercio, Industria y Turismo; a fin de que asuman las funciones de su competencia.




RESOLUCIÓN No. 23- 000689 DE 2019

Por la cual se conforma el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas Instructores para la vigencia 2020 del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los,

 **11 DIC 2019**


AURA MIRANDA MENDOZA
Subdirectora

Revisó: Andrea Lizeth Muñoz Camacho, Abogada Contratación del CCIT
Elaboro: Meyling Martínez Llanos, Coordinadora Grupo Mixto Apoyo Administrativo